



Acta N°01-CA-PSIQ-FCSEE-UTE-2019

Primera sesión-Ordinaria

Quito, 11 de abril de 2019

En la ciudad de Quito, D.M a los 11 día del mes de abril de 2019, siendo las 09:00 en el aula I-39 de la Facultad de Idiomas de la Universidad UTE, se reúne el Comité de Apelación para la Especialización en Psiquiatría, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019 de 10 de enero de 2019 artículo 16, con los siguientes miembros, para tratar el siguiente orden del día:

Dra. Paula Vernimmen    Presidenta.

Dr. Marco Santamaría    Docente.

Dr. Javier Coello    Docente.

Actúa como secretario del presente Comité de Apelación el Abg. Daniel Mejía Peñafiel.

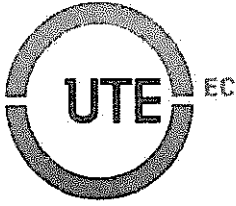
**Orden del día**

1. Revisión de Apelaciones presentadas ante los resultados del Concurso de Méritos y Oposición para la selección de postulantes de salud para la Especialización en Psiquiatría.

La señora Presidenta da a conocer a los miembros del Comité de Apelaciones que se actuara en el presente proceso de conformidad con la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019.

A continuación, se presentan a las apelaciones realizadas por los postulantes ante los resultados del Concurso de Méritos y Oposición, siendo estos los siguientes:

Nro. Cedula	Nombres y apellidos
1716798671	REISANCHO ATAVALLO JUAN CARLOS
1716648025	CAMINO CORONEL MIGUEL ARMANDO
0603543299	RIVERA CEVALLOS CRISTINA JAQUELINE
0302025721	AREVALO VAZQUEZ MANUEL IVAN
1715723332	NUÑEZ SILVA JOHANA ESTAFANIA
1722588082	FLORES GARZÓN DIANA CAROLINA
1719412361	BALSECA LOZADA EVELYN PAULINA
1715420707	GUERRERO AGILA VERONICA SOLEDAD
1717879728	HERRERA GOMEZ BERNARDO
0802505032	ORAMAS VASCO PAUL ANDRES
0502842974	REYES MÉNDEZ CRISTÓBAL XAVIER
0703529180	BUSTAMENTE RUIZ LENIN ANTONIO
1721124871	IÑIGUEZ BETANCOURT KARINA SOLEDAD
1720305612	AGUIRRE ARIAS ALEJANDRA PATRICIA



SEDE MATRIZ  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

El Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 procede a la revisión y análisis individual de apelaciones presentadas por los postulantes del cuadro precedente.

#### 1. Apelación presentada por el postulante REISANCHO ATAVALLA JUAN CARLOS.

Mediante correo electrónico [Juank\\_900313@hotmail.com](mailto:Juank_900313@hotmail.com) de 07 de abril de 2019, el postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"para revisión de la nota de examen o su respectiva recalificación, ya que considero que podría cambiar al haber posibles discrepancias en el mismo, en relación a la nota obtenida en este, que tal vez me permitan alcanzar el puntaje necesario para una de las plazas disponibles del concurso"*.

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación, debido a que no cuenta la motivación necesaria para la recalificación total del examen, adicional a lo señalado no especifica la o las pregunta que desea que sean revisadas.

Es menester señalar que las respuestas que contiene el examen cuentan con el debido respaldo bibliográfico-académico y cumple los requerimientos necesarios de conformidad con la normativa emitida para el caso.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*

#### 2. Apelación presentada por el postulante CAMINO CORONEL MIGUEL ARMANDO.

Mediante correo electrónico [miki0072@hotmail.com](mailto:miki0072@hotmail.com) de 07 de abril de 2019, el postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"en mi hoja de vida la postulación varios libros referentes a la rama de psiquiatría que, aunque no sean indexados son de gran utilidad y de gran interés para la rama de la medicina (...)",* adicionalmente *"apela al parte (sic) de oposición por la inconformidad de que el examen de ingreso tuvo una complejidad moderada (...)"*

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente al ISBN, debido a que no adjunta documento alguno que demuestre que cuenta con el mismo, conforme el criterio 1.1.4 del anexo 1.

**Artículo 2.-** Negar el recurso de apelación concerniente al examen, debido a que carece de justificación y no es procedente hablar sobre un examen de "dificultad moderada" y apelar al mismo con ese argumento.

Es menester señalar que las respuestas que contiene el examen cuentan con el debido respaldo bibliográfico-académico y cumple los requerimientos necesarios de conformidad con la normativa emitida para el caso.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*



**3. Apelación presentada por la postulante RIVERA CEVALLOS CRISTINA JAQUELINE.**

Mediante correo electrónico [cjrc\\_15@hotmail.com](mailto:cjrc_15@hotmail.com) de 07 de abril de 2019, la postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"se realice la revisión en cuanto a los méritos indicados en los certificados, que corresponden a cursos realizados y años de experiencia"*, adicionalmente manifiesta *"que existió una pregunta incompleta/mal redactada, versando ésta sobre inflamación/edema"*

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente a los cursos de actualización médica, ya que de los cuatro (4) certificados presentados y calificados, solo tres (3) cumplen con los requisitos establecidos en la normativa emitida para el presente programa.

**Artículo 2.-** Negar el recurso de apelación concerniente a la actividad asistencial en instituciones de salud, ya que los certificados presentados fueron revisados y calificados con el puntaje máximo permitido de 2/2.

**Artículo 3.-** Negar el recurso de apelación referido a la pregunta sobre inflamación/edema, debido a que la postulante responde reducción del flujo de 30% siendo la respuesta correcta de 50%, conforme la fuente bibliográfica de Fisiología de Guyton: 12da edición. Capítulo 25.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*

**4. Apelación presentada por el postulante AREVALO VAZQUEZ MANUEL IVAN.**

Mediante correo electrónico [manuelivanarevalo@yahoo.es](mailto:manuelivanarevalo@yahoo.es) de 08 de abril de 2019, el postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"una nueva revisión de MERITOS, debido a que no se encuentre (sic) de acuerdo de la nota emitida, de la misma manera apelar el EXAMEN DE OPOSICION debido según mi criterio y revisión bibliográfica debería tener una calificación más alta"*.

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

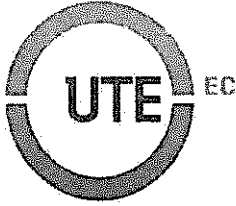
**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente a la revisión del examen, debido a que no cuenta la motivación necesaria para la recalificación total del examen, adicional a lo señalado no especifica la o las pregunta que desea que sean revisadas.

Es menester señalar que las respuestas que contiene el examen cuentan con el debido respaldo bibliográfico-académico y cumple los requerimientos necesarios de conformidad con la normativa emitida para el caso.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*

**5. Apelación presentada por la postulante NUÑEZ SILVA JOHANA ESTAFANIA.**

Mediante correo electrónico [johanna\\_estef@hotmail.es](mailto:johanna_estef@hotmail.es) de 08 de abril de 2019, la postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"en la pregunta que indicaba la producción de ciertas sustancias en casos de...."STRESS", esta pregunta carecía de sentido por la palabra*



SEDE MATRIZ  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

*faltante para la deducción de la respuesta” y, en torno a la pregunta “que se hace referencia a “UN CASO CLÍNICO ANTERIOR”, sin embargo por la viabilidad del orden de las mismas esta referencia no presenta secuencia y por ende tampoco respuesta”*

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente a la palabra faltante “STRESS”, debido a que se advirtió a todos los postulantes de esta particularidad al momento que se encontraban rindiendo el examen, por tanto no había distorsión y todos los postulantes estaban en igualdad de condiciones.

**Artículo 2.-** Negar el recurso de apelación referente a la pregunta de “UN CASO CLÍNICO ANTERIOR”, ya que la misma fue eliminada de los cómputos, sin que exista afectación alguna en torno a la calificación de los postulantes.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*

**6. Apelación presentada por la postulante FLORES GARZÓN DIANA CAROLINA.**

Mediante correo electrónico [crln.flrs@hotmail.com](mailto:crln.flrs@hotmail.com) de 08 de abril de 2019, la postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: su disconformidad con los resultados y solicita “LA RECALIFICACIÓN Y EL SUSTENTO respectivo de la nota recibida en el examen (...)”.

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación, debido a que no cuenta la motivación necesaria para la recalificación total del examen, adicional a lo señalado no especifica la o las pregunta que desea que sean revisadas.

Es menester señalar que las respuestas que contiene el examen cuentan con el debido respaldo bibliográfico-académico y cumple los requerimientos necesarios de conformidad con la normativa emitida para el caso.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*

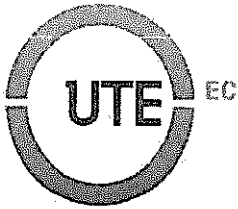
**7. Apelación presentada por la postulante BALSEGA LOZADA EVELYN PAULINA.**

Mediante correo electrónico [eslatna4@hotmail.com](mailto:eslatna4@hotmail.com) de 08 de abril de 2019, la postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: “la recalificación de su carpeta, ya que cuenta con estudios de cuarto nivel, además de haber trabajado por 4 años como médico (...)” adicionalmente solicita “la recalificación de mi examen de oposición”.

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente a los títulos de tercer y cuarto nivel, ya que la valoración dada por parte del Tribunal de Selección, contempla los valores correspondientes.



**Artículo 2.-** Negar el recurso de apelación concerniente a la actividad asistencial en instituciones de salud, ya que los certificados presentados fueron revisados y calificados con el puntaje máximo permitido de 2/2.

**Artículo 3.-** Negar el recurso de apelación, debido a que no cuenta la motivación necesaria para la recalificación total del examen, adicional a lo señalado no especifica la o las pregunta que desea que sean revisadas.

Es menester señalar que las respuestas que contiene el examen cuentan con el debido respaldo bibliográfico-académico y cumple los requerimientos necesarios de conformidad con la normativa emitida para el caso.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*

**8. Apelación presentada por la postulante GUERRERO AGILA VERONICA SOLEDAD.**

Mediante correo electrónico [gracelourdes17@yahoo.es](mailto:gracelourdes17@yahoo.es) de 09 de abril de 2019, la postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: que cuenta con los respaldos necesarios y justificaciones requeridas.

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación presentada por la postulante, debido a que no cuenta con los respectivos sustentos que permita evidenciar de manera clara los criterios 1.1.4, 2.2.1, 2.2.2, del anexo 1 de la normativa ibídem.

Es imperante señalar que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, la documentación adjunta deberá ser en formato pdf, la postulante subió en formato imagen mapa de bits Windows (.bmp).

En necesario recalcar que no es competencia de este Comité, el analizar la descarga de la prueba mediante búsquedas bibliográficas de los enlaces digitales enviados por la postulante, la norma es clara al mencionar que son los postulantes quienes deberán enviar la documentación clara y legible, en los formatos indicados.

*Puntos a incrementar: 0 (cero)*

**9. Apelación presentada por el postulante HERRERA GOMEZ BERNARDO.**

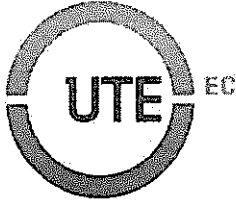
Mediante correo electrónico [bernardoherrera510@gmail.com](mailto:bernardoherrera510@gmail.com) de 05 de abril de 2019, el postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: la reevaluación del "documento Índice de Graduación y Méritos (IGM), el cual solicité a mi universidad de procedencia no me fue entregado dentro del plazo de carga de documentos (...)"

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar el recurso de apelación en torno al Índice de Graduación y Méritos (IGM), ya que el postulante presenta el respectivo documento de conformidad con la normativa.

*Anterior puntaje de mérito: 0.75*



SEDE MATRIZ  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

*Actual puntaje de mérito: 11.1*

#### **10. Apelación presentada por el postulante ORAMAS VASCO PAUL ANDRES.**

Mediante correo electrónico [udas3ov@gmail.com](mailto:udas3ov@gmail.com) de 05 de abril de 2019, el postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"comparezco ante usted, para respaldar mi certificado de inglés aprobado NIVEL A 2 –nomenclatura Europea (...)"*

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar el recurso de apelación en torno al certificado de inglés nivel A 2, ya que el postulante presenta el respectivo documento de conformidad con la normativa.

Es menester señalar que de conformidad con la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019 artículo 4 literal d, el documento habilitante anteriormente señalado, no tiene valoración alguna.

*Actual puntaje de mérito: 18*

#### **11. Apelación presentada por el postulante REYES MÉNDEZ CRISTÓBAL XAVIER.**

Mediante correo electrónico [Reivax\\_0182@hotmail.com](mailto:Reivax_0182@hotmail.com) de 08 de abril de 2019, el postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: se revise el puntaje obtenido ya que adjunta "los documentos habilitantes por cual apela" siendo estos: *"1. Certificado Laboral y Mecanizado del IESS. 2. Beca Otorgada por el Gobierno de Cuba"*.

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar el recurso de apelación concerniente a la actividad asistencial en instituciones de salud, ya que el certificado emitido por la Dirección Distrital No. 05D05 Salud-Sigchos demuestra que se ha desempeñado como médico por un año, adicionalmente se verifica con el mecanizado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS.

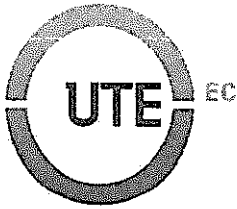
**Artículo 2.-** Aceptar el recurso de apelación referente a la Beca otorgada por el Gobierno de Cuba, debido a que el postulante adjunta la documentación mediante la cual se corrobora que el mismo fue becado por parte de la República de Cuba.

*Anterior puntaje de mérito: 15.91*

*Actual puntaje de mérito: 18.91*

#### **12. Apelación presentada por el postulante BUSTAMENTE RUIZ LENIN ANTONIO.**

Mediante correo electrónico [leninbustamante@hotmail.com](mailto:leninbustamante@hotmail.com) de 08 de abril de 2019, el postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"durante el desarrollo del examen virtual hubieron (sic) preguntas incompletas y durante el envío de mis documentos a la plataforma virtual también hubo errores dentro del punto donde se solicitaba documentos como ponente de congreso médico (...)"*



Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente a las preguntas incompletas, debido a que se advirtió a todos los postulantes de esta particularidad al momento que se encontraban rindiendo el examen, por tanto no había distorsión y todos los postulantes estaban en igualdad de condiciones.

**Artículo 2.-** Aceptar el recurso de apelación concerniente al certificado de participación como conferencista, debido a que el postulante sube el certificado correspondiente en la pestaña adecuada.

*Anterior puntaje de mérito: 17.11*

*Actual puntaje de mérito: 18.61*

**13. Apelación presentada por la postulante ÑIGUEZ BETANCOURT KARINA SOLEDAD.**

Mediante correo electrónico [ka\\_15rina@hotmail.com](mailto:ka_15rina@hotmail.com) de 09 de abril de 2019, la postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"la revisión de méritos académicos, ya que en una primera ocasión el resultado de méritos académicos cuando postulé al posgrado de dermatología era de 17,22 puntos y en esta ocasión teniendo los mismos documentos el resultado publicado era de 16.97. Además deseo solicitar de la manera más cordial se sume los puntos de artículo científico publicado bajo mi autoría (...)"*

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente a la discrepancia de puntajes, debido a que la calificación obtenida es de un programa anterior, el Tribunal de Apelación constata los documentos cargados y ratifica lo actuado por el Tribunal de Selección.

**Artículo 2.-** Aceptar el recurso de apelación concerniente al artículo científico, debido a que la postulante sube el documento correspondiente.

*Anterior puntaje de mérito: 16.96*

*Actual puntaje de mérito: 17.71*

**14. Apelación presentada por la postulante AGUIRRE ARIAS ALEJANDRA PATRICIA.**

Mediante correo electrónico [patylig14856@gmail.com](mailto:patylig14856@gmail.com) de 10 de abril de 2019, la postulante presenta su apelación, que en lo pertinente señala: *"en mi postulación inicial al programa de dermatología, la nota asignada a mi expediente fue de 17.54 siendo los documentos entregados para la postulación de psiquiatría asignado una calificación de 16.04", "Se solicitó le (sic) mecanizado del IESS para justificar mi trayectoria laboral, sin embargo, el documento presentado fue un certificado laboral con los correspondientes cellos (sic) y firma"*

Posterior a la revisión del documento, el Comité en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019, por unanimidad:



**SEDE MATRIZ**  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

**CAMPUS OCCIDENTAL**  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Negar el recurso de apelación referente a la discrepancia de puntajes, debido a que la calificación obtenida es de un programa anterior, el Tribunal de Apelación constata los documentos cargados y ratifica lo actuado por el Tribunal de Selección.

**Artículo 2.-** Aceptar el recurso de apelación concerniente al mecanizado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS, debido a que permitió corroborar su ejercicio profesional en una institución de salud.

Es menester señalar que de conformidad con la Resolución Rectoral N° 009-R-UTE-2019 artículo 6 numeral 8, el documento habilitante anteriormente señalado, no tiene valoración alguna.

**Artículo 3.-** Aceptar el recurso de apelación concerniente a la acción afirmativa sobre el domicilio en zona rural por los últimos 5 años, debido a que el presente Tribunal verifica la presencia de una declaración juramentada que sustenta otorgándole el puntaje correspondiente para el caso,

*Anterior puntaje de mérito: 16.03*

*Actual puntaje de mérito: 16.78*

Siendo las 13h05 del día 11 de abril de 2019, sin más asuntos que tratar, la Dra. Paula Vernimmen Presidenta del Comité de Apelación, da por finalizada la sesión, expidiéndose la presente Acta, la cual está suscrita por los miembros del Comité.

**Dr. Paula Vernimmen**  
Presidenta

**Dr. Marco Santamaría**  
Docente

**Dr. Javier Coello**  
Docente de la Especialidad

**Abg. Daniel Mejía Peñafiel**  
Secretario





# Maestría en Psiquiatría

## LISTADO TOTAL DE LOS ASPIRANTES

CÉDULA	NOMBRE	Calificación Mérito(30%)	Calificación Oposición (70%)	Total (100%)
0802505032	DRAMAS VASCO PAUL ANDRES	18	44,11	62,11
1310585037	CAÑARTE SANTANA MARÍA DIANA	18,345	42,32	60,67
1104914872	SOTO BECERRA ELIZABETH MARGARITA	15,975	43,57	59,55
0502842974	REYES MÉNDEZ CRISTÓBAL XAVIER	18,915	40,25	59,17
0103847745	AMBOYA SOQUE PATRICIA ALEXANDRA	20,25	38,57	58,82
0604174482	ORTIZ MANCERO LUIS OCTAVIO	17,745	40,54	58,29
1719669754	ZUÑIGA GUEVARA PAOLA ELIZABETH	16,035	42,14	58,18
1707953178	ARIAS STACEY MARIA DOLORES	13,185	44,64	57,83
1720009628	CHERREZ PALACIOS KATHERINE JEANETH	18,975	38,75	57,73
1803191707	ROBAYO CARRILLO JAVIER MESIAS	20,175	37,5	57,68
1721124871	IÑIGUEZ BETANCOURT KARINA SOLEDAD	17,715	39,64	57,36
1712026689	JARA TAMAYO KORY NAIMA	13,965	43,39	57,36
1715723332	NUÑEZ SILVA JOHANNA ESTEFANIA	20,325	36,96	57,29
0603543299	RIVERA CEVALLOS CRISTINA JAQUELINE	17,115	40	57,12
1803313251	SUQUILLO YANEZ FERNANDO PATRICIO	18,105	37,32	55,43
0302025721	AREVALO VAZQUEZ MANUEL IVAN	18,3	37,1	55,4
1724360399	ROSETO VINUEZA JOSE LUIS	13,95	41,07	55,02
1716798671	REISANCHO ATAVALLO JUAN CARLOS	18	36,96	54,96
1716397730	ARTEAGA HIDALGO JENNIFER GABRIELA	16,2	37,68	53,88
1714128004	RIOFRIO FIGUEROA MICHAEL DAVID	18,855	34,64	53,5
1804068227	CHIMBO OYAQUE CRISTINA ELIZABETH	21,15	32,32	53,47
0401396346	FREIRE PRADO NANCY GUADALUPE	17,115	36,07	53,19
0703529180	BUSTAMANTE RUIZ LENIN ANTONIO	18,615	33,57	52,19
1716648025	CAMINO CORONEL MIGUEL ARMANDO	15,615	36,25	51,87
1002317707	CARRERA LARA CESAR ANDRES	14,175	37,68	51,86
1718440595	PAREDES AGUIRRE LORENA ALEXANDRA	15,15	36,43	51,58
1720016805	APOLO JARAMILLO ISRAEL FABRICIO	18,81	32,32	51,13
1202644827	QUEVEDO PINOS MARTI ALFARO	15,225	35,54	50,77
1720305612	AGUIRRE ARIAS ALEJANDRA PATRICIA	16,785	33,57	50,36
1720360070	HERNÁNDEZ QUIMBIULCO CAROLINA ISABEL	17,085	33,21	50,3
1722588082	FLORES GARZÓN DIANA CAROLINA	16,32	33,21	49,53
1716786643	BOLAGAY ROMERO JORGE OSWALDO	13,875	35	48,88
1003050794	JARAMILLO VILLALOBOS JOHANNA SOFIA	16,8	31,79	48,59
1719154542	ZABALA AGUILAR MAYRA ALEXANDRA	20,28	28,21	48,49
1715489405	SOLANO DE LA SALA MENESES CARLOS DANIEL	13,89	34,46	48,35
0104644182	CORDERO FARFAN MARIA AUGUSTA	14,55	33,75	48,3

### SEDE MATRIZ

Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa



# Maestría en Psiquiatría

## LISTADO TOTAL DE LOS ASPIRANTES

CÉDULA	NOMBRE	Calificación Mérito(30%)	Calificación Oposición (70%)	Total (100%)
1804354411	PEÑA BARRAGAN OMAR GUILLERMO	13,2	34,82	48,02
1104726946	ROJAS VIVANCO XIMENA YANINE	21,165	26,79	47,96
0604214163	MARTINEZ GUALPA ANA LUCIA	21,75	26,07	47,82
1718619669	ARELLANO SALINAS KAROLINA DE LA PAZ	16,215	31,43	47,65
0603260555	MARTINEZ BORJA SANTIAGO DAVID	17,19	30,36	47,55
1715144455	ESPINOZA MAITA ALEXANDRA ELIZABETH	15,465	31,79	47,26
1804466140	AGUILAR ACOSTA FERNANDA MARIBEL	14,175	32,86	47,04
1803444924	VALENCIA NARANJO ANA LORENA	17,34	29,64	46,98
1715549737	GRANDA VILLARRUEL LYDIA VIVIANA	16,35	30,54	46,89
1717879728	HERRERA GOMEZ BERNARDO	11,1	35,53	46,63
1311838179	ZAMBRANO INTRIAGO VERDY DANILO	14,43	31,96	46,39
1803336971	ORTIZ NUÑEZ LUIS ANTONIO	18,63	27,68	46,31
0201573003	VILLENA JARRIN LAURA MARGARITA	15,405	30,71	46,12
1804130969	VASCO YANEZ SAMANTHA ANALIA	15,375	30,54	45,92
1713823746	garcía CHAVEZ Lorena GEOVANNA	14,25	31,43	45,68
1721030649	YANEZ ILLESCAS ANA KAREN	17,01	28,57	45,58
1716609563	ARGOTI LIMA DIANA ALEJANDRA	16,11	29,46	45,57
1804153979	PERALVO SALTOS MARIA FERNANDA	18,345	27,14	45,49
1004040091	MARTÍNEZ AGUIRREA ALONSO PATRICIO	13,59	31,79	45,38
1719412361	BALSECA LOZADA EVELYN PAULINA	14,55	30,71	45,26
1313198853	CHELE CHUMO NORA ELIZABETH	15,645	29,11	44,76
1716625981	ALAVA SANCHEZ DANILO SEBASTIAN	14,1	30,54	44,64
0201578168	VERDESOTO CAMPAÑA HUGO JAVIER	22,11	22,5	44,61
1313281402	PALACIOS SALTOS JULIANA EDITH	15,645	28,7	44,35
1714817085	BERMEO CAICEDO JUAN IGNACIO	14,01	30	44,01
1715420707	GUERRERO AGILA VERONICA SOLEDAD	14,49	29,11	43,6
1105041592	GUTIERREZ UNDA EMILIANO EDUARDO	13,41	29,64	43,05
0106510035	MERA GONZALEZ GABRIELA NATALY	15,15	27,86	43,01
1205210840	VERDEZOTO NUÑEZ BYRON ALEJANDRO	14,1	28,21	42,31
1720726825	DAVILA AGUIRRE ERIKA MISHHELL	19,23	22,14	41,37
0503048118	ALMACHI CHUQUITARCO ELIANA PAOLA	15,69	25,36	41,05
0603888330	BONIFAZ GUAMÁN JESÚS ROBERTO	19,035	21,25	40,29
0201782406	GRANIZO CHAVEZ ELIANA GUISELA	14,145	24,5	38,65
1720798733	BASTIDAS SINMALEZA DARWIN ANDRÉS	0,75	32,14	32,89
0503253338	BENAVIDES BAUTISTA PAOLA ADRIANA	0	30,89	30,89
1716350069	ESPINOZA ALEMAN MARIA DE LOS ANGELES	18,75	0	18,75

### SEDE MATRIZ

Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa



## Maestría en Psiquiatría LISTADO TOTAL DE LOS ASPIRANTES

CÉDULA	NOMBRE	Calificación Mérito(30%)	Calificación Oposición (70%)	Total (100%)
1720692878	ORTIZ ROJAS TATIANA NATALIE	16,95	0	16,95
1722379193	BRAVO FREIRE GABRIELA MISHEL	16,11	0	16,11
0917667073	SUAREZ CONCHA EFRAIN GABRIEL	15,12	0	15,12
1720231545	ALMEIDA NARANJO ANDREA ESTEFANIA	14,775	0	14,78
1004020580	DOMINGUEZ ESPIN FRANCISCO ALEJANDRO	14,7	0	14,7
0503774721	HEREDIA FAZ ROBERT NAPOLEÓN	14,595	0	14,6
0928403047	VALLADARES VELEZ JONATHAN ADRIAN	13,32	0	13,32
1717934978	OÑA NARVÁEZ LESLY GABRIELA	11,4	0	11,4
1804491338	AGUAGUIÑA MEDINA MARCO ANDRES	11,22	0	11,22

### SEDE MATRIZ

Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa